

**DECRETO N° 4690**  
**TEMUCO, 07 NOV. 2024**

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Asociación Educacional Ágoras, por escritura privada de fecha 21 de octubre del año 2024.
2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Capacitación para el Liceo Pablo Neruda", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Asociación Educacional Ágoras, Rol Único Tributario N° 65.167.619-3, por escritura privada de fecha 21 de octubre del año 2024.
2. Por el contrato celebrado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$17.000.000, suma exenta de impuestos.
3. Los servicios se prestarán durante el 2° semestre del año 2024 y considerará 5 días, de acuerdo a la distribución establecida en las especificaciones técnicas de la propuesta.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Depto. Educación
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Prestadora
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes



**MAURICIO CRUZ COFRÉ**  
ALCALDE (S)



## CAPACITACIÓN PARA EL LICEO PABLO NERUDA

### MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

### ASOCIACIÓN EDUCACIONAL ÁGORAS

En Temuco, República de Chile, a 21 de octubre del año 2024, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario **69.190.700-7**, representada por su Alcalde Subrogante don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **ASOCIACIÓN EDUCACIONAL ÁGORAS**, en adelante también denominada "La Prestadora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario N° **65.167.619-3**, representada por don **MAURICIO ESTEBAN ALARCÓN SILVA**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] la proveedora y su representante con domicilio en Temuco, calle Bernarda Morín N° 1060, los comparecientes mayores de edad, quienes convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

#### PRIMERO. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 679 de fecha 21 de agosto del año 2024 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 226-2024: "**Capacitación para el Liceo Pablo Neruda**".

Por Decreto Alcaldicio N° 896 de fecha 02 de octubre del año 2024, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a la Prestadora ASOCIACIÓN EDUCACIONAL ÁGORAS.

#### SEGUNDO. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde Subrogante, encarga a la Prestadora, quien por

medio de su representante acepta, la ejecución del contrato denominado: "Capacitación para el Liceo Pablo Neruda".

### **TERCERO:**

El servicio será desarrollado por la Prestadora con estricta sujeción a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 226-2024 y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 896, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

### **CUARTO. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO.**

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$17.000.000, suma exenta de impuestos.

La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas, pagará mediante un estado de pago único, previa acta de recepción conforme de los servicios emitido por la Unidad Técnica, la que será acompañada a la factura presentada por la Prestadora, debidamente visada, conforme lo establecido en el artículo 28 de las Bases Administrativas.

### **QUINTO. PLAZO:**

El plazo para la ejecución de los servicios será durante el segundo semestre del año 2024 y considerará 5 días de acuerdo a la distribución establecida en las especificaciones técnicas de la Propuesta.

### **SEXTO:**

El incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato y sus antecedentes complementarios le imponen, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención al estado de pago correspondiente, adoptando estos valores carácter de indemnización.



**SÉPTIMO. MULTAS:**

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, en caso de atraso y/o incumplimiento por parte de la prestadora, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo 27.1 de las Bases Administrativas. La aplicación de multas será ordenada mediante Decreto Alcaldicio fundado.

**OCTAVO. GARANTÍA:**

A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza N° de folio P0040450 de la sociedad de garantía recíproca MasAval, tomado con fecha 07 de octubre del año 2024, con fecha de vencimiento el día 31 de marzo del año 2025, cuyo monto afianzado asciende a la suma de \$850.000.

**NOVENO. DOMICILIO:**

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

**DÉCIMO. PERSONERÍAS.**

La personería de don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número ciento sesenta y tres de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinticuatro.

La personería de don **MAURICIO ESTEBAN ALARCÓN SILVA** para actuar en representación de Asociación Educacional Ágoras, consta en Asamblea General Ordinaria de Socios de fecha 10 de agosto de 2024, reducida a escritura pública con fecha 20 de agosto de 2024 ante la Notario Público de Temuco doña Paula Nicole Falcon Cartes, anotada en el Repertorio bajo el N° 1097-2024.

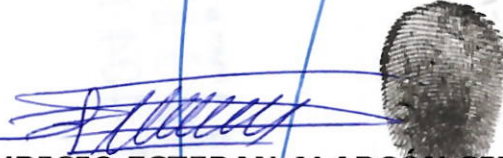
**DÉCIMO PRIMERO. GASTOS Y EJEMPLARES:**

Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Prestadora, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario.

Este contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada contratante.



**MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**  
**ALCALDE (S)**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**MAURICIO ESTEBAN ALARCÓN SILVA**  
**En rep. ASOCIACIÓN EDUCACIONAL ÁGORAS**

MMA/afr

Temuco 23 de octubre de 2024, solo firmó ante mí don **MAURICIO ESTEBAN ALARCÓN SILVA**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] que lo hace en representación de **ASOCIACIÓN EDUCACIONAL ÁGORAS**, Rut número **65.167.619-3**; según consta en Certificado de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, emitido por el Registro Civil e Identificación, de fecha 23 de octubre de 2024, documentación tenida a la vista.

